



C I R C U L A R DESAJPEC24-26

FECHA: 13 de agosto de 2024

PARA: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA RAMA JUDICIAL,
PROCURADURÍAS JUDICIALES EN RISARALDA, ABOGADOS LITIGANTES

DE: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PEREIRA RISARALDA.

ASUNTO: “Correo electrónico oficial de **notificaciones judiciales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Pereira**, en acciones constitucionales, procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial contra la Rama Judicial”

El numeral 7° del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, prevé que “*Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) Representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales para lo cual podrá constituir apoderados especiales*”

Por consiguiente, actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, ejerce la representación judicial de la Rama Judicial ante autoridades judiciales y procuradurías judiciales del ámbito de su jurisdicción territorial, es decir, del Departamento de Risaralda.

Por lo anterior, y en cumplimiento la Ley 1437 del 2011 y el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se les recuerda el correo electrónico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira y sus dependencias, para efectos de notificaciones judiciales en las acciones constitucionales y los procesos que se radiquen en los que seamos parte o vinculados, cuya competencia en primera o única instancia sea de autoridades judiciales o procuradurías judiciales del ámbito de la jurisdicción territorial, será única y exclusivamente el siguiente:

➤ **dsajpeinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En tal virtud, se les solicita que todas las acciones constitucionales, judiciales y prejudiciales se notifiquen a dicha dirección electrónica.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Valc
Revisó: Ago